



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RGS/010/2012

### ACUERDO que regula la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN).

En la ciudad de Guadalajara, a los 10 días del mes de septiembre del año 2012 dos mil doce. El doctor Marco Antonio Cortés Guardado Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro José Alfredo Peña Ramos, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32; 35 fracciones I, VII y X; 40, 42 fracciones I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el **Acuerdo que regula la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN)**, con base en la siguiente:

#### Justificación

- La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo con reconocimiento nacional e internacional.
- La Universidad de Guadalajara, en su Plan Institucional de Desarrollo, visión 2030, estableció la línea estratégica de Investigación, definiendo sus políticas generales que son:
  - Impulsar la investigación científica y tecnológica pertinente y con reconocimiento internacional.
  - Aprovechar las áreas de oportunidad para la investigación de punta.
  - Fomentar la investigación en todos los niveles educativos y su vinculación con los planes y programas de estudio.
  - Fomentar el trabajo colaborativo entre los grupos de investigación de la Red que tengan líneas de investigación afines.
- En el particular, de entre los objetivos y estrategias de la línea estratégica de Investigación, dotar a los investigadores de infraestructura, equipamiento y recursos humanos así como desarrollar proyectos de investigación científica, tecnológica y artística con viabilidad para generar patentes, certificados de invención e innovaciones tecnológicas.
- El desarrollo con calidad de esta función, es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos del desarrollo académico de la investigación.
- El H. Consejo General Universitario, en su sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2011, mediante dictamen número II/2011/375, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
- Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
<b>Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)</b>	<b>\$ 3'500,000.00</b>
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI)	14'600,000.00
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas, ESPROA).	18,235,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC	10'261,306.00
<b>Total</b>	<b>\$ 46,596,306.00</b>

- Con fecha 12 de marzo de 2012, mediante acuerdo número IV/03/2012/436/I, las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, validaron las Reglas de Operación y Aplicación de los cuatro programas que integran el Fondo Desarrollo de la Investigación y el Posgrado correspondientes al año 2012, entre ellos el Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN).
- Mediante oficio número IV/08/2012/1540/II, de fecha 21 de agosto de 2012, suscrito por el maestro

José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara y Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, informó al doctor Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico de esta Casa de Estudios, el acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Hacienda en sesión ordinaria de fecha 20 de agosto del presente año, por el que aprobó asignar un monto adicional al Fondo Institucional Participable "Investigación y Posgrado" (PROCOFIN, PRO-SNI y PROINPEP), por la cantidad de \$29,688,694.00 (Veintinueve millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), recursos que deberán tomarse de los ingresos extraordinarios que recibirá la Universidad de Guadalajara, durante la presente anualidad. Lo anterior de conformidad con lo previsto en la norma 2.20 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara 2012.

- Con el fondo de referencia, se complementarán los siguientes programas con los montos que a continuación se detallan:

Programa	Monto
<b>Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)</b>	<b>\$ 3'500,000.00</b>
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI)	13'400,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC	12'788,694.00
<b>Total</b>	<b>\$ 29'688,694.00</b>

- El presente Acuerdo regulará en particular, la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN), el cual fue creado en el año 2003 para cubrir gastos e imprevistos de proyectos de investigación que son financiados con recursos externos; previa autorización del Rector General.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emite el siguiente:

#### Acuerdo

**Primero.** Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN).

#### Segundo. Objetivos

El presente Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN), el cual tiene como objetivos:

- Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación;
- Asegurar con recursos financieros el buen desarrollo de los proyectos de investigación, y
- Cubrir económicamente la contraparte convenida con las entidades financiadoras externas.

#### Tercero. Beneficios

Se otorgará el monto y/o porcentaje estipulado en la carta institucional firmada por el Rector General para proyectos de investigación.

#### Cuarto. Requisitos

Son requisitos para participar los siguientes:

- Ser académico de tiempo completo vigente de la Universidad de Guadalajara;
- Tener grado de Doctor (a) o Maestro (a);
- Carta institucional firmada por el Rector General, y
- Contar con un proyecto de investigación aprobado por una instancia externa a la Universidad.

#### Quinto. No Podrán Participar

Los académicos que:

- Se encuentren en licencia de cualquier tipo, estancia académica o gozando del año sabático.

2. Tengan cualquier tipo de adeudo económico con la Universidad o cualquier institución con la cual se tenga convenio.

#### Sexto. Documentación

1. Llenar la solicitud y carta compromiso en los formatos diseñados para este programa por la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Coordinación General Académica (CGA), consultar la página electrónica [www.cga.udg.mx](http://www.cga.udg.mx);
2. Carta de apoyo del Rector del Centro Universitario, el SUV o del titular del SEMS;
3. Carta de apoyo institucional firmada por el Rector General, y
4. Cronograma de actividades y ministraciones.

#### Séptimo. Procedimiento

1. El académico presentará la solicitud y documentación, a más tardar el día 14 de septiembre de 2012, en la Secretaría o Dirección Administrativa de su dependencia de adscripción.
2. La Secretaría o Dirección Administrativa turnará a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la CGA a más tardar el 21 de septiembre de 2012, las solicitudes de los académicos acompañadas del expediente completo, para verificar el cumplimiento de los requisitos y que no exista ninguno de los impedimentos establecidos en este Acuerdo.
3. La CIP verificará el cumplimiento de los requisitos, notificará el resultado de las peticiones y regresará el expediente a la Secretaría o Dirección Administrativa respectiva para que dé continuidad al trámite.
4. La Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente elaborará un proyecto en el sistema P3e con cargo al techo presupuestal según lo aprobado y lo remitirá a la CIP.
5. La CIP revisa y valida el proyecto P3e según lo aprobado.
6. La Secretaría Administrativa correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de: Reposición, Compra, Recibos, Vales o Comprobación.
7. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante; lo que hará del conocimiento del Rector del Centro o SUV, o en su caso del Director del SEMS y de la CIP, a través del sistema.
8. El titular del Centro Universitario o Sistema, a través del área correspondiente, notificará al académico que los recursos se encuentran disponibles.
9. La Secretaría Administrativa deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012. Asimismo, deberá entregarlas a la Dirección de Finanzas.
10. La Secretaría o Dirección Administrativa notificará a la CIP los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
11. La CIP de la CGA supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

#### Octavo. Adquisición de Bienes

Todas las adquisiciones de bienes de activos fijos que se realicen con los recursos de este programa, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

#### Noveno. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este programa son con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

Los recursos podrán ser utilizados en los siguientes títulos del "Clasificador por objeto del gasto":

- 2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina
- 2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción
- 2131 Material estadístico y geográfico
- 2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
- 2151 Material impreso
- 2152 Material audiovisual
- 2153 Libros, revistas, periódicos y otros (Cuotas y suscripciones)
- 2212 Productos alimenticios para personas que realizan labores de campo o supervisión

- 2221 Productos alimenticios para animales
- 2231 Utensilios para el servicio de alimentación
- 2311 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima.
- 2511 Productos químicos básicos
- 2521 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos
- 2531 Medicinas y productos farmacéuticos
- 2541 Materiales, accesorios y suministros médicos
- 2551 Accesorios y suministros de laboratorio
- 2552 Insumos para experimentación, explotación y reproducción animal
- 2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
- 2591 Otros productos químicos
- 2611 Combustibles para vehículos
- 2612 Aceites, lubricantes y aditivos
- 2613 Combustibles para aparatos, equipos y maquinaria en general
- 2911 Herramientas menores.
- 2941 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y tecnologías de la información
- 2951 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
- 2981 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
- 2998 Equipo de comunicación y telecomunicación
- 29910 Herramientas y máquinas –refacciones y accesorios
- 29911 Equipo informático
- 3352 Servicios de investigación científica y desarrollo con personales morales.
- 3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información
- 3541 instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
- 3572 Servicios de instalación
- 3612 Impresiones y publicaciones
- 3711 Pasajes aéreos nacionales e internacionales
- 3721 Pasajes terrestres nacionales
- 3751 Viáticos hospedaje nacional
- 3753 Viáticos alimentación
- 3761 Viáticos hospedaje en el extranjero
- 3762 Viáticos alimentación en el extranjero
- 3831 Congresos y convenciones
- 3841 Exposiciones
- 5131 Libros, textos y colecciones.
- 5151 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
- 5311 Equipo médico y de laboratorio
- 5321 Instrumental médico y de laboratorio
- 5671 Herramientas y máquinas-herramienta
- 5911 Software

#### Décimo. Restricciones

Los recursos obtenidos a través de este Acuerdo no podrán participar en otros programas para obtener nuevos beneficios.

#### Décimo Primero. Vigencia

El presente programa iniciará su vigencia a partir de la publicación de este Acuerdo y concluirá el 15 de diciembre de 2012, o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

#### Décimo Segundo. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias universitarias involucradas.

#### Décimo Tercero. Disposiciones Complementarias

Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Rector General o en su caso por la Vicerrectoría Ejecutiva o la Coordinación General Académica.

#### Décimo Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**  
 Guadalajara, Jalisco, a 10 de septiembre de 2012

**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
 Rector General Sustituto

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
 Secretario General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RGS/011/2012

### ACUERDO que regula la operación del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PRO-SNI).

En la ciudad de Guadalajara, a los 10 diez días del mes de septiembre del año 2012 dos mil doce. El doctor Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, emiten el **Acuerdo que Regula la Operación del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PRO-SNI)**, de conformidad con la siguiente:

#### Justificación

- La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo científico con reconocimiento nacional e internacional.
- La Universidad de Guadalajara, en su Plan de Desarrollo Institucional, visión 2030, estableció la línea estratégica de Investigación, definiendo sus políticas que son:
  - Impulsar la investigación científica y tecnológica pertinente y con reconocimiento internacional.
  - Aprovechar las áreas de oportunidad para la investigación de punta.
  - Fomentar la investigación en todos los niveles educativos y su vinculación con los planes y programas de estudio.
  - Fomentar el trabajo colaborativo entre los grupos de investigación de la Red que tengan líneas de investigación afines.
- De manera particular, entre los objetivos de la línea estratégica de Investigación, se estableció dotar a los investigadores de infraestructura, equipamiento y recursos humanos.
- Para ello, es indispensable destinar los recursos económicos necesarios, al igual que establecer los procesos administrativos que permitan el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de la investigación y fomentar la calidad, evaluación y acreditación de los investigadores.
- Al efecto, se reconoce el proceso de evaluación y adscripción que realizan el CONACYT, a través del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y CONACULTA por medio del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).
- El SNI fue constituido por el Gobierno Federal en 1984, para incentivar la labor de las personas dedicadas a producir conocimiento científico, tecnológico y humanístico y reconoce, a través de la evaluación por pares, la calidad de su desempeño, otorgando un nombramiento de investigador nacional. Esta distinción simboliza la calidad y prestigio de las contribuciones realizadas por los académicos; en paralelo al nombramiento se otorgan incentivos económicos a través de becas cuyo monto varía con el nivel asignado (Candidato, Investigador Nacional I, II, III o Emérito).

Para realizar su labor, el SNI establece criterios confiables y válidos para evaluar las actividades de investigación que llevan a cabo académicos y tecnólogos. Tales criterios se expresan en un reglamento el cual define su organización, funcionamiento, condiciones de elegibilidad, lineamientos para nombrar a comisiones dictaminadoras, así como los rubros contemplados para la valoración de la producción.

Los rubros considerados en la evaluación que se realiza son:

- Productividad (artículos en revistas, libros como autor, capítulos de libros, memorias in extenso, libros como director o coordinador, reseñas, patentes, certificados de invenciones, desarrollos y transferencias tecnológicas, innovaciones, etc);
- Formación de recursos humanos (cursos impartidos, direcciones de tesis de pre y posgrado, formación a través de grupos de investigación, etc);
- Aplicación de resultados de investigación;
- Difusión y divulgación (ponencias, conferencias, programas de radio o televisión);
- Vinculación (de la investigación con sectores públicos, privados y sociales), y
- Contribución al desarrollo institucional.

El nombramiento se solicita por la institución de investigación o de educación superior donde labora el académico y se otorgan con base en la adscripción laboral del académico, en este caso la Universidad de Guadalajara.

El académico que aspira a obtener un nombramiento en el SNI, o continuar con él, deben presentar una carta de respaldo institucional para someter su productividad a evaluación de ingreso.

- El SNCA fue constituido por el Gobierno Federal en 1993 y tiene como objetivo estimular a los creadores de talento y excelencia, con acciones que permitan el fomento de la creación individual y su ejercicio en condiciones adecuadas, para contribuir a incrementar el patrimonio cultural de México.

El SNCA otorga un reconocimiento a través de la evaluación por pares y consiste en el otorgamiento de distinciones y estímulos. Estos simbolizan la calidad y prestigio de las contribuciones realizadas por los creadores de arte.

En paralelo a la distinción se otorgan estímulos económicos a través de becas cuyo monto varía con el nivel asignado (Creador emérito o Creador Artístico).

Para otorgar la distinción y los estímulos económicos, el creador de arte debe someter a valoración su producción en cualquiera de los siguientes rubros:

- Arquitectura: obras realizadas.
- Artes visuales: relación de obras, exposiciones individuales y colectivas y obras que forman parte de colecciones de museos.
- Composición musical: obras interpretadas, grabadas y/o publicadas.
- Coreografía: obras estrenadas.
- Letras: obras publicadas.
- Medios audiovisuales: obras audiovisuales realizadas.
- Teatro: obras publicadas y/o representadas; obras dirigidas o diseños realizados.

También se consideran las notas críticas nacionales o internacionales publicadas en torno a su obra y a la información documental adicional de su especialidad que muestra de la trayectoria del creador.

Los creadores que aspiran a obtener la distinción y estímulo del SNCA, o bien continuar en él, deben presen-

tar su solicitud en términos del presente Acuerdo para someter su productividad a evaluación para ingreso o continuación (anual) en el caso de creadores artísticos.

- El H. Consejo General Universitario, en su sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2011, aprobó mediante dictamen número II/2011/375, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado"
- Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)	\$ 3'500,000.00
<b>Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI)</b>	<b>14'600,000.00</b>
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas, ESPROA).	18,235,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC	10'261,306.00
<b>Total</b>	<b>\$ 46,596,306.00</b>

- Con fecha 12 de marzo de 2012, mediante acuerdo número IV/03/2012/436/I, las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, validaron las Reglas de Operación y Aplicación de los cuatro programas que integran el Fondo Desarrollo de la Investigación y el Posgrado correspondientes al año 2012, entre ellos el Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PRO-SNI).
- Mediante oficio número IV/08/2012/1540/II, de fecha 21 de agosto de 2012, suscrito por el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara y Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, informó al doctor Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico de esta Casa de Estudios, el acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Hacienda en sesión ordinaria de fecha 20 de agosto del presente año, por el que aprobó asignar un monto adicional al Fondo Institucional Participable "Investigación y Posgrado" (PROCOFIN, PRO-SNI y PROINPEP), por la cantidad de \$29,688,694.00 (Veintinueve millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), recursos que deberán tomarse de los ingresos extraordinarios que recibirá la Universidad de Guadalajara, durante la presente anualidad. Lo anterior de conformidad con lo previsto en la norma 2.20 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara 2012.
- Con el fondo de referencia, se complementarán los siguientes programas con los montos que a continuación se detallan:

Programa	Monto
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)	\$ 3'500,000.00
<b>Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI)</b>	<b>13'400,000.00</b>
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC	12'788,694.00
<b>Total</b>	<b>\$ 29'688,694.00</b>

- El presente Acuerdo regulará en particular la operación del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI), con el fin de que la generación de conocimiento en nuestra Universidad tenga las condiciones adecuadas para llevarse a cabo, entre las que se encuentran:
  - Participación en eventos académicos: apoyo para la participación como ponente en eventos académicos. Incluye el pago de inscripción, pasaje, viáticos (alimentación y hospedaje) y transporte interno;
  - Pago de membresías: incluye el pago de inscripción o cuotas anuales para membresías en redes, consejos o asociaciones relacionadas con su trabajo de investigación;
  - Pago de registro en índices internacionales (ej. Science Citation Index, Social Science Citation Index, etc.): incluye el pago de registro de publicaciones en índices;
  - Adquisición de equipo de cómputo, adquisición de equipo de laboratorio, software, se apoya la adquisición de manera individual. También es posible adquirir de manera colectiva equipo de cómputo o de laboratorio conjuntando los beneficios individuales de un grupo de académicos para adquirir un solo equipo (inventariable);
  - Adquisición de bibliografía afín a su área de investigación.
  - Incorporación de un ayudante de investigación.

- Este programa agrupa las acciones en dos subprogramas:

**Subprograma 1.** Apoyo para participar en eventos académicos; pago de membresías; pago de registro de index; adquisición de equipo de cómputo y/o laboratorio, software, materiales de cómputo y/o laboratorio y pago de servicios de mantenimiento del equipo y adquisición de bibliografía.

**Subprograma 2.** Incorporación de ayudantes de investigación.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emite el siguiente:

#### Acuerdo

**Primero.** Se emiten los Lineamientos para la operación del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PRO-SNI) con los siguientes subprogramas:

a) Subprograma 1. Apoyo para participar en eventos académicos; pago de membresías; pago de registro de index; adquisición de equipo de cómputo y/o laboratorio, software, materiales de cómputo y/o laboratorio y pago de servicios de mantenimiento del equipo y adquisición de bibliografía.

b) Subprograma 2. Incorporación de ayudantes de investigación.

#### Segundo. Objetivo

Apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad de Guadalajara en sus actividades y condiciones para la investigación, difusión y formación de recursos humanos; siempre y cuando hayan sido incorporados a los Sistemas Nacionales por la Universidad de Guadalajara.

#### Tercero. Beneficiarios

Los académicos de la Universidad de Guadalajara que cuenten con nombramiento o contrato individual de trabajo de 20 ó 40 horas semanales, que actualmente tengan nombramiento en el SNI de Investigador Nacional en las categorías: Candidato, Nivel I, Nivel II, Nivel III o Emérito; o nombramiento en el SNCA en las distinciones de: Creador Emérito, Creador Artístico en alguna de las 3 categorías: Categoría I, Categoría II o Categoría III.

#### Cuarto. Beneficios

Se otorgará un apoyo único hasta por la cantidad de \$ 40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) para ser utilizado a su elección en alguna de las acciones de los sub-programas 1 y/o 2.

#### Quinto. Requisitos Generales

Para los académicos son requisitos para participar los siguientes:

1. Ser académico de tiempo completo o medio tiempo vigente de la Universidad de Guadalajara.
2. Estar incorporado por la Universidad de Guadalajara en el Sistema Nacional de Investigadores o en el Sistema Nacional de Creadores de Arte.

#### Sexto. No Podrán Participar

Los académicos que:

1. Se encuentren en licencia de cualquier tipo, estancia académica o gozando del año sabático;
2. Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad; y
3. Se encuentren en licencia o tengan cualquier tipo de irregularidad en el SNI o en el SNCA.

#### Séptimo. Procedimiento General

1. El académico presentará la solicitud y documentación, a más tardar el día 14 de septiembre de 2012, en la Secretaría o Dirección Administrativa de su dependencia de adscripción.
2. La Secretaría o Dirección Administrativa verificará el cumplimiento de los requisitos y que no exista impedimento alguno de los que el presente Acuerdo establece, y turnará a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la Coordinación General Académica (CGA), a más tardar el 21 de septiembre de 2012 las solicitudes de los académicos, acompañadas del expediente completo
3. La CIP validará el cumplimiento de los requisitos y notificará a la Secretaría o Dirección Administrativa el resultado de las peticiones.
4. La Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente elaborará un proyecto en el sistema P3e con cargo al techo presupuestal según lo aprobado, afectando el título de acuerdo a las disposiciones específicas de cada sub-programa.
5. La Secretaría o Dirección Administrativa notificará a la CIP los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
6. La CIP de la CGA supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

#### Octavo. Disposiciones Específicas de los Sub-Programas

**Subprograma 1.** Apoyo para participar en eventos académicos; pago de membresías; pago de registro de index; adquisición de equipo de cómputo y/o laboratorio, software, materiales de cómputo y/o laboratorio y pago de servicios de mantenimiento del equipo y adquisición de bibliografía.

#### Documentación

La solicitud para participar en este programa deberá formularse en el formato establecido por la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) (Consultar: [www.cga.udg.mx](http://www.cga.udg.mx)) y se acompañará de los siguientes documentos:

1. Carta de apoyo del Rector del Centro Universitario, SUV o Titular del SEMS.
2. Carta compromiso del ejercicio del recurso con apego a la normatividad vigente. (Consultar: [www.cga.udg.mx](http://www.cga.udg.mx))

#### Procedimiento específico

1. La Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente elaborará un proyecto en el sistema P3e con techo presupuestal según lo aprobado.
2. La CIP revisa y valida el proyecto P3e según lo aprobado.
3. La Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de: Reposición, Compra, Recibos, Vales o Comprobación.
4. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante; lo que hará del conocimiento del Titular del Centro o Sistema y de la CIP, a través del sistema. El titular del Centro Universitario o Sistema, a través del área correspondiente, notificará al académico que los recursos se encuentran disponibles.
6. La Secretaría o Dirección Administrativa deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012. Asimismo, deberá entregarlas a la Dirección de Finanzas.

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha del presente Acuerdo, a partir del 1 de enero de 2012.

#### Subprograma 2. Incorporación de ayudantes de investigación

Se autorizará la incorporación, por tiempo determinado a partir del 16 de septiembre y que no rebase el 15 de diciembre de 2012, de un ayudante para auxiliar a un académico en acciones o actividades específicas propias del trabajo de investigación que está realizando para la Universidad de Guadalajara. Sólo se autorizará un ayudante por académico. La retribución será por la cantidad de \$4,500.00 mensuales.

#### Requisitos del ayudante:

1. Tener nacionalidad mexicana;
2. Tener entre 16 y 30 años cumplidos, y
3. Ser estudiante vigente de bachillerato, licenciatura o posgrado de la Universidad de Guadalajara.

#### No podrán ser considerados para participar en este programa como ayudantes quienes:

1. Tengan algún nombramiento o mantengan relación laboral con esta Casa de Estudios, y
2. Cuenten con beca o estímulos de cualquier tipo o programa de la Universidad de Guadalajara y/o instituciones externas.

Cada ayudante sólo podrá ser incorporado por un investigador durante la vigencia de este programa.

#### Documentación

La solicitud deberá formularse por el académico en el formato establecido por la Coordinación General Académica (CGA) y se acompañará de los siguientes documentos: (consultar: [www.cga.udg.mx](http://www.cga.udg.mx))

1. Copia del Acta de nacimiento certificada por oficial del registro civil; (Vigencia máxima de 3 meses).
2. Constancias de estudios (para los de bachillerato); copia de título de licenciatura y/o copia del karex (para los de posgrado);

#### Procedimiento específico

1. La CIP notificará a la Secretaría o Dirección Administrativa en caso de ser aprobada la solicitud.
2. La Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente elaborará un proyecto en el sistema P3e con techo presupuestal según lo aprobado.
3. La Secretaría o Dirección Administrativa solicitará a la Dirección de Finanzas el pago de la beca.
4. La Dirección de Finanzas emitirá las tarjetas de pago electrónico a favor de los becarios.
5. La Secretaría o Dirección Administrativa de la dependencia respectiva dará seguimiento a este trámite y notificará al académico el periodo de vigencia del beneficio.
6. Por ningún motivo se deberá solicitar la realización del trabajo al ayudante propuesto hasta no contar con la notificación de la autorización correspondiente. En caso contrario el investigador incurrirá en responsabilidad.
7. Al término de la incorporación, el académico informará a la Secretaría o Dirección Administrativa del Centro Universitario o Sistema de adscripción las actividades realizadas por su ayudante a la Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA.

#### Compromisos

El investigador se compromete a supervisar el trabajo del ayudante con el fin de enriquecer su propia investigación y colaborar a los procesos de formación del asistente.

El ayudante se compromete a realizar todas aquellas labores de apoyo a la investigación encomendadas por el investigador y aprovechar al máximo este proceso de formación.

#### Noveno. Vigencia

El presente Programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo y concluirá el 15 de diciembre del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

#### Décimo. Autoridad Responsable

La Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA, es la autoridad responsable de este programa por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

#### Décimo Primero. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

**Subprograma 1.** Apoyo para participar en eventos académicos; pago de membresías; pago de registro de index; adquisición de equipo de cómputo y/o laboratorio, software, materiales de cómputo y/o laboratorio y pago de servicios de mantenimiento del equipo y adquisición de bibliografía.

Los recursos podrán ser utilizados en los siguientes títulos del "Clasificador por objeto del gasto":

2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción
2131	Material estadístico y geográfico
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
2151	Material impreso
2152	Material audiovisual
2153	Libros, revistas, periódicos y otros (Cuotas y suscripciones)
2511	Productos químicos básicos
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos
2551	Accesorios y suministros de laboratorio
2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y tecnologías de la información
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
2998	Equipo de comunicación y telecomunicación
29911	Equipo informático
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
3711	Pasajes aéreos nacionales e internacionales
3721	Pasajes terrestres nacionales
3751	Viáticos hospedaje nacional
3753	Viáticos alimentación
3761	Viáticos hospedaje en el extranjero
3762	Viáticos alimentación en el extranjero
3831	Congresos y convenciones
3841	Exposiciones
5131	Libros, textos y colecciones.
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
5311	Equipo médico y de laboratorio
5321	Instrumental médico y de laboratorio
5911	Software

#### Subprograma 2. Incorporación de ayudantes de investigación.

Los recursos podrán ser utilizados en los siguientes títulos del "Clasificador por objeto del gasto":

4421	Becas alumnos nacionales
------	--------------------------

#### Décimo Segundo. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

#### Décimo Tercero. Disposiciones Complementarias

1. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Rector General o en su caso por la Vicerrectoría Ejecutiva o por la Coordinación General Académica.
2. No se deberán anexar facturas ni comprobaciones al expediente correspondiente al subprograma 1.

#### Décimo Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, a 10 de septiembre de 2012

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Rector General Sustituto

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RGS/012/2012

### ACUERDO que regula la operación del Programa de Apoyo a la Productividad de los Miembros del SNI y del SNCA.

En Guadalajara, Jalisco el 10 diez días del mes de septiembre de 2012 dos mil doce. El doctor Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el Acuerdo que regula la operación del Programa de Apoyo a la Productividad de los Miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), de conformidad con la siguiente:

#### Justificación

- La investigación científica, tecnológica y humanística en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo con reconocimiento nacional e internacional.
- La Universidad de Guadalajara, en su Plan de Desarrollo Institucional, visión 2030, estableció la línea estratégica de Investigación, definiendo sus políticas que son:
  - Impulsar la investigación científica y tecnológica pertinente y con reconocimiento internacional.
  - Aprovechar las áreas de oportunidad para la investigación de punta.
  - Fomentar la investigación en todos los niveles educativos y su vinculación con los planes y programas de estudio.
  - Fomentar el trabajo colaborativo entre los grupos de investigación de la Red que tengan líneas de investigación afines.
- Para acreditar la calidad de los trabajos realizados por los investigadores, se reconoce el proceso de evaluación y adscripción que realizan el CONACyT, a través del SNI y el CONACULTA por medio del SNCA.
- El SNI fue constituido por el Gobierno Federal en 1984, para incentivar la labor de las personas dedicadas a producir conocimiento científico, tecnológico y humanístico y reconoce, a través de la evaluación por pares, la calidad de su desempeño, otorgando un nombramiento de investigador nacional. Esta distinción simboliza la calidad y prestigio de las contribuciones realizadas por los académicos; en paralelo al nombramiento se otorgan incentivos económicos a través de becas cuyo monto varía con el nivel asignado (Candidato, Investigador Nacional I, II, III o Emérito).

Para realizar su labor, el SNI establece criterios confiables y válidos para evaluar las actividades de investigación que llevan a cabo, académicos, tecnólogos y humanistas, los cuales se expresan en un reglamento que define su organización, funcionamiento, condiciones de elegibilidad, lineamientos para nombrar comisiones dictaminadoras, así como los rubros contemplados para la valoración de la producción, siendo los siguientes:

- Productividad (artículos en revistas, libros como autor, capítulos de libros, memorias en extenso, libros como director o coordinador, reseñas, patentes, certificados de invenciones, desarrollos y transferencias tecnológicas, innovaciones, etc.);
- Formación de recursos humanos (cursos impartidos, direcciones de tesis de pre y posgrado, formación a través de grupos de investigación, etc.);
- Aplicación de resultados de investigación;
- Difusión y divulgación (ponencias, conferencias, programas de radio o televisión);
- Vinculación (de la investigación con sectores públicos, privados y sociales), y
- Contribución al desarrollo institucional.

Los nombramientos se solicitarán por parte de la institución de investigación o de educación superior donde labora el académico y se otorgarán de conformidad con la adscripción laboral del académico, en este caso, la Universidad de Guadalajara.

Los académicos que aspiren a obtener un nombramiento en el SNI, o bien continuar en él, deben presentar una carta de respaldo institucional para someter su productividad a evaluación de ingreso.

- El SNCA fue constituido por el Gobierno Federal en 1993 y tiene como objetivo estimular a los creadores de talento y excelencia, con acciones que permitan el fomento de la creación individual y su ejercicio en condiciones adecuadas, para contribuir a incrementar el patrimonio cultural de México.

El SNCA otorga un reconocimiento a través de la evaluación por pares y consiste en el otorgamiento de distinciones y estímulos, los cuales representan y simbolizan la calidad y prestigio de las contribuciones realizadas por los creadores de arte.

En paralelo a la distinción, el SNCA otorga estímulos económicos a través de becas cuyo monto varía con el nivel asignado, (creador emérito o creador artístico).

Para el otorgamiento de la distinción y de los estímulos económicos, el creador de arte deberá someter a valoración su producción en cualquiera de los siguientes rubros:

- Arquitectura: obras realizadas.
- Artes visuales: relación de obras, exposiciones individuales y colectivas y obras que forman parte de colecciones de museos.
- Composición musical: obras interpretadas, grabadas y/o publicadas.
- Coreografía: obras estrenadas.
- Letras: obras publicadas.
- Medios audiovisuales: obras audiovisuales realizadas.
- Teatro: obras publicadas y/o representadas; obras dirigidas o diseños realizados.

También serán tomados en cuenta las notas críticas nacionales o internacionales publicadas en torno a su obra y a la información documental adicional de su especialidad que muestre de la trayectoria del creador.

Los creadores que aspiren a obtener la distinción y beca del SNCA, o bien continuar en él, deberán presentar su solicitud en términos del presente Acuerdo para someter su productividad a evaluación para ingreso o continuación (anual).

- El H. Consejo General Universitario, en su sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2011, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado"
- Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)	\$ 3'500,000.00

Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI)	\$ 14'600,000.00
<b>Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas, ESPROA).</b>	<b>\$ 18,235,000.00</b>
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC	\$ 10'261,306.00
<b>Total</b>	<b>\$ 46,596,306.00</b>

- Las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario validaron las reglas de operación y aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", mediante el Acuerdo Núm. IV/03/2012/436/I, de fecha 12 de marzo de 2012, mismas que les fueron propuestas por el Rector General Sustituto, de conformidad con lo establecido en la norma 2.30 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en los numerales citados en este Acuerdo, tenemos a bien emitir los siguientes:

#### LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCTIVIDAD DE MIEMBROS DEL SNI Y SNCA (BECAS, ESPROA-SNI)

Primero. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo a la Productividad de los Miembros del SNI y del SNCA, el cual tiene como objetivos:

- Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación en la Universidad de Guadalajara;
- Asegurar recursos financieros para el reconocimiento de los investigadores evaluados y adscritos en el SNI y en el SNCA, y
- Otorgar un apoyo económico en reconocimiento a la productividad de los académicos miembros del SNI y del SNCA.

**Segundo.** El apoyo económico se otorgará a los académicos de la Universidad de Guadalajara que cuenten con nombramiento o contrato individual de trabajo de 20 ó 40 horas semanales, que actualmente cuenten con el nombramiento de Investigador Nacional o Creador de Arte en cualquier categoría o nivel, siempre y cuando hayan sido incorporados al Sistema Nacional por esta Casa de Estudios. Los aspirantes, previo a la recepción del estímulo, deberán signar una carta-compromiso en que manifiesten bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en los supuestos de exclusión previstos en el lineamiento quinto del presente.

**Tercero.** El apoyo económico se otorgará por una sola ocasión a los investigadores incorporados al SNI o SNCA que formen parte del personal académico de la Universidad de Guadalajara y su incorporación esté vigente al 31 de julio de 2012, con base en la siguiente tabla:

Sistema	Nivel	Cantidad
Nacional de Investigadores	Emérito	\$ 60,000.00
	III	\$ 40,000.00
	II	\$ 30,000.00
	I	\$ 25,000.00
	Candidato	\$ 20,000.00
Nacional de Creadores de Arte	Creador Emérito	\$ 60,000.00
	Creador Artístico	\$ 30,000.00

**Cuarto.** El apoyo económico se entregará durante el mes de octubre de 2012 a través de nómina en la Coordinación General Académica. Los beneficiarios tienen hasta el 30 de noviembre para recoger su apoyo; en caso contrario, se entenderá que han renunciado al mismo.

**Quinto.** No tendrán derecho a participar en el presente programa los miembros del personal académico que:

- Se encuentren disfrutando de licencia sin goce de sueldo.
- Tengan cualquier tipo de adeudo económico con la Universidad o cualquier institución con la cual se tenga convenio.
- Tengan un nombramiento o relación laboral en otra institución de educación superior o investigación por más de ocho horas a la semana.

**Sexto.** La Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA, elaborará un proyecto en el sistema P3e con cargo al techo presupuestal según lo aprobado y será la instancia responsable de coordinar, ejecutar y supervisar el presente programa; por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

**Séptimo.** Los recursos económicos que se otorgarán a través del presente programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", previsto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2012, establecido en el "Clasificador por objeto de gasto", como partida:

1551 Becas al personal

**Octavo.** Este programa iniciará su vigencia a partir del 1º de octubre del presente año y concluirá el 14 de diciembre de 2012.

**Noveno.** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

**Décimo.** Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Rector General o en su caso por la Vicerrectoría Ejecutiva o la Coordinación General Académica.

Décimo Primero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, a 10 de septiembre de 2012.

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Rector General Sustituto

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Acuerdo No. RGS/013/2012

### ACUERDO que emite los lineamientos para la operación del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2012 (dos mil doce), el doctor Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y párrafo último, 40 y 42 fracción I de la Ley orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

#### Justificación

- La actual administración de la Universidad de Guadalajara se plantea la necesidad de mejorar la calidad de los servicios educativos en los posgrados, con el objetivo de formar recursos humanos de alto nivel para incrementar la generación de conocimientos que mejoren la comprensión y solución de los problemas del entorno.
- El Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030, establece una línea estratégica de Formación y Docencia, estableciendo las siguientes políticas:
  - Impulsar la profesionalización de la planta académica para cumplir con estándares nacionales e internacionales;
  - Atender las necesidades de renovación generacional de la planta académica;
  - Promover un modelo educativo enfocado en el estudiante y centrado en el aprendizaje, apoyado en las mejores prácticas pedagógicas y en las tecnologías de la información y la comunicación;
  - Estimular la movilidad de estudiantes y profesores entre las entidades de la Red;
  - Asegurar la calidad de los programas educativos en la Red;
  - Atender la demanda educativa en las regiones del Estado a través de diversas modalidades de educación; y
  - Formar a los estudiantes en una diversidad de ambientes interculturales y académicos.
- En dicho plan, se establecen como objetivos la consolidación de un programa de apoyo integral a los estudiantes; fortalecer los programas de movilidad docente y estudiantil en los ámbitos institucional, nacional e internacional; acreditar los programas educativos de la Red Universitaria nacional e internacionalmente.
- Asimismo se plantea, para el logro de los objetivos, estrategias que coadyuven a fortalecer la infraestructura y servicios de apoyo académico, mediante la actualización de recursos de información y tecnológicos, programas de becas, intercambio académico y actividades de formación integral; simplificar los procedimientos administrativos relativos a la movilidad interna y externa; gestionar recursos extraordinarios para el aseguramiento y la mejora de la calidad de los programas educativos; identificar los programas educativos susceptibles de ser acreditados a nivel internacional, gestionando recursos específicos para su evaluación.
- El desarrollo con calidad de los programas de posgrado es una tarea estratégica y prioritaria a la que se debe destinar recursos económicos de manera transparente y con la capacidad creativa orientada al logro de los objetivos para el desarrollo académico del posgrado.
- Como parte de los compromisos que la Universidad de Guadalajara tiene es el de destinar parte del presupuesto institucional para atender el fortalecimiento y la operación del posgrado, a través del financiamiento para llevar a cabo las acciones establecidas en los Planes de Mejora de los programas inscritos en el PNPC del CONACYT.
- El H. Consejo General Universitario, en su sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2011, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
- Las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda en sesión del 12 de marzo de 2012, validaron las Reglas de Operación de los Fondos Institucionales Participables (FIP) 2012, a través del Acuerdo Núm. IV/03/2012/436/I el fondo denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
- Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)	\$ 3'500,000.00
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI)	\$ 14'600,000.00
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas, ESPROA-SNI)	\$ 18'235,000.00
<b>Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC</b>	<b>\$ 10'261,306.00</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 46'596,306.00</b>

- Con fecha 21 de agosto de 2012, mediante oficio número IV/08/2012/1540/II, suscrito por el licenciado José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara y Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, informó al doctor Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico de esta Casa de Estudios, el acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Hacienda en sesión ordinaria de fecha 20 de agosto del presente año, por el que aprobó asignar un monto adicional al Fondo Institucional Participable "Investigación y Posgrado" (PROCOFIN, PRO-SNI y PROINPEP), por la cantidad de \$29,688,694.00 (Veintinueve millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), recursos que deberán tomarse de los ingresos extraordinarios que recibirá la Universidad de Guadalajara, durante la presente anualidad. Lo anterior de conformidad con lo previsto en la norma 2.20 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara 2012.

- Con el fondo de referencia, se complementarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)	\$ 3'500,000.00
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI)	13'400,000.00
<b>Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC</b>	<b>12'788,694.00</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 29'688,694.00</b>

- El presente Acuerdo regula la operación del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC, creado para financiar acciones tendientes a la mejora de los mismos.

**Subprograma 1.** Programas de posgrado reconocidos en el PNPC de CONACYT.

**Subprograma 2.** Concurrencias para 2 programas de posgrado que participan en FOMIX-CONACYT- Gobierno del Estado.

**Subprograma 6.** Acciones para el Fortalecimiento del Posgrado.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emiten los siguientes:

#### Acuerdos

**PRIMERO.** Se emiten los lineamientos para la Operación del Programa de Incorporación y permanencia del Posgrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PROINPEP), con los siguientes subprogramas:

- Subprograma 1. Programas de Posgrado Reconocidos en el PNPC de CONACYT.
- Subprograma 2. Concurrencias para 2 Programas de Posgrado que Participan en FOMIX-CONACYT-Gobierno del Estado.
- Subprograma 6. Acciones para el Fortalecimiento del Posgrado.

#### SUBPROGRAMA 1.

##### PROGRAMAS DE POSGRADO RECONOCIDOS EN EL PNPC DE CONACYT.

#### Primero. Objetivo

Estimular y fortalecer los programas de posgrado que además de cumplir los requisitos de calidad establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, están inscritos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) del CONACYT.

#### Segundo. Beneficio

Se otorgará la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a cada programa de posgrado reconocido en PNPC.

#### Tercero. Requisitos

Podrán participar los programas de posgrados que, además de cumplir con los criterios de calidad establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, estén inscritos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC), y estén registrados en el SIAU.

#### Cuarto. No podrán participar

Los programas de posgrado que recibieron financiamiento en 2010 a través del PROINPEP (Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC), que no hayan comprobado la totalidad de los recursos recibidos;.

**Quinto. Documentación**

- Solicitud dirigida al Rector General firmada por el Rector del Centro Universitario, en el formato establecido por la Coordinación General Académica (CGA) y se acompañará de los siguientes documentos:
  - Listado de actividades a desarrollar con los recursos que se obtengan de este programa, relacionadas con las necesidades del programa de posgrado al que se otorgan los recursos, dando prioridad a las actividades que beneficien directamente a los estudiantes de los programas. El listado deberá estar firmado por el coordinador del programa de posgrado.
- En caso de haber sido beneficiado con recursos PROINPEP en el año 2010, presentar:
  - Copia del informe de las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa; y
  - Copia de la comprobación entregada a la Dirección de Finanzas.

**Sexto. Procedimiento**

- El Rector del Centro Universitario correspondiente presentará la solicitud y documentación referida en el punto anterior, a más tardar el 5 de octubre de 2012 en la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la Coordinación General Académica (CGA).
- La CIP verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el PROINPEP y notificará a la secretaría administrativa correspondiente el resultado de las peticiones.
- En el caso de los programas beneficiados, la secretaría administrativa correspondiente deberá registrar un proyecto en el sistema P3e con techo presupuestal según lo aprobado.
- La CIP revisa y valida el proyecto según lo aprobado y notifica su resolución para el cierre.
- La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante, lo que hará del conocimiento del Rector del Centro y de la CIP, a través del sistema.
- El titular del Centro Universitario, a través del área correspondiente, notificará al coordinador del programa de posgrado beneficiado, que los recursos se encuentran disponibles.
- La secretaría administrativa correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de: reposición, compra, recibos, vales o comprobación.
- El coordinador del programa del posgrado solicitará, con la debida anticipación, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la CIP.
- La secretaría administrativa deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012.
- La secretaría administrativa notificará a la CIP los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
- El coordinador del programa de posgrado deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 7 de diciembre de 2012 en la CIP.
- La CIP supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.
- Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha del presente Acuerdo, a partir del 1 de enero de 2012.

**Séptimo. Adquisición de bienes**

Todas las adquisiciones de bienes de activo fijo que se realicen con los recursos del PROINPEP, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

**Octavo. Financiamiento**

Los recursos económicos que se otorguen a través del Subprograma 1 serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado/ Programa de Incorporación y Permanencia en el Posgrado en PNPC", hasta por la cantidad de \$ 16'400,000.00 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Dichos recursos deben ser usados exclusivamente en los gastos necesarios para el desarrollo del subprograma correspondiente, incluidos dentro del "Clasificador por Objeto del Gasto" en las partidas:

- 1000 Servicios Personales
  - 1211 Honorarios asimilables a salarios personal académico
- 2000 Materiales y Suministros
  - 2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina
  - 2151 Material impreso
  - 2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción
  - 2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
  - 2911 Herramientas menores
  - 2941 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y tecnologías de la información
  - 2541 Materiales, accesorios y suministros médicos
  - 2551 Accesorios y suministros de laboratorio
- 3000 Servicios Generales
  - 3181 Servicios postales y telegráficos
  - 3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados con personas físicas
  - 3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas con personas físicas
  - 3351 Servicios de investigación científica y desarrollo con personas físicas
  - 3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información
  - 3571 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
  - 3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
  - 3581 Servicios de instalación
  - 3612 Impresiones y publicaciones
  - 3831 Congresos y convenciones
  - 3711 Pasajes aéreos nacionales e internacionales
  - 372 Pasajes terrestres
  - 3721 Pasajes terrestres nacionales
  - 3722 Pasajes terrestres nacionales para la gestión entre dependencias
  - 375 Viáticos en el país

- 3751 Viáticos hospedaje nacional
- 3752 Viáticos hospedaje para la gestión entre dependencias
- 3753 Viáticos alimentación
- 3754 Viáticos alimentación para la gestión entre dependencias
- 3755 Viáticos otros gastos en el país
- 376 Viáticos en el extranjero
- 3761 Viáticos hospedaje en el extranjero
- 3762 Viáticos alimentación en el extranjero
- 3763 Viáticos otros gastos en el extranjero
- 379 Otros servicios de traslado y hospedaje
- 3841 Exposiciones

- 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles
  - 5921 Patentes (derechos de autor y regalías)
  - 5131 Libros, textos y colecciones
  - 5191 Otros mobiliarios y equipos de administración
  - 5151 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
  - 5311 Equipo médico y de laboratorio
  - 5321 Instrumental médico y de laboratorio

**Noveno. Vigencia**

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el día 7 de diciembre de 2012, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que suceda primero.

**Décimo. Disposiciones Complementarias**

- Los titulares de las dependencias están obligadas a reembolsar los recursos no ejercidos de manera inmediata a fin de beneficiar al mayor número de programas.
- Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Rector General o en su caso por la Vicerrectoría Ejecutiva o la Coordinación General Académica.

**SUBPROGRAMA 2.  
CONCURRENCIAS PARA 2 PROGRAMAS DE POSGRADO  
QUE PARTICIPAN EN FOMIX-CONACYT- GOBIERNO DEL ESTADO**

**Primero. Objetivo**

Cubrir económicamente la contraparte convenida con las entidades financiadoras externas de los programas de Maestría en Ciencias en Geofísica del Centro Universitario de la Costa y del Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

**Segundo. Beneficio**

Se otorgará el monto y/o porcentaje estipulado en la carta institucional o en la autorización firmada por el Rector General.

**Tercero. Requisitos**

Son requisitos para participar los siguientes:

- Contar con un proyecto aprobado con recursos externos, siempre y cuando no hubiesen obtenido con anterioridad financiamiento para llevar a cabo las actividades planteadas en su proyecto.
- Contar con la carta institucional de apoyo al proyecto, que especifique el compromiso del Rector General de otorgar fondos concurrentes.

**Cuarto. Documentación**

- Llenar la solicitud en el formato diseñado para este programa por la CIP;
- Carta de apoyo del Rector del Centro Universitario;
- Carta de apoyo institucional firmada por el Rector General, y
- Cronograma de actividades y ministraciones.

**Quinto. Procedimiento**

- El Rector del Centro Universitario correspondiente presentará la solicitud y documentación referida en el punto anterior, a más tardar el 05 de octubre de 2012 en la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la Coordinación General Académica (CGA).
- La CIP verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el PROINPEP y notificará a la secretaría administrativa correspondiente el resultado de las peticiones.
- En el caso de los programas beneficiados la secretaría administrativa correspondiente deberá registrar un proyecto en el sistema P3e con techo presupuestal según lo aprobado.
- La CIP revisa y valida el proyecto según lo aprobado y notifica su resolución para el cierre.
- La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante, lo que hará del conocimiento del Rector del Centro y de la CIP, a través del sistema.
- El titular del Centro Universitario, a través del área correspondiente, notificará al coordinador del programa de posgrado beneficiado que los recursos se encuentran disponibles.
- La secretaría administrativa correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de: reposición, compra, recibos, vales o comprobación.
- El coordinador del programa del posgrado solicitará, con la debida anticipación, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la CIP.
- La secretaría administrativa deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012.
- La secretaría administrativa notificará a la CIP los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
- El coordinador del programa de posgrado deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 7 de diciembre de 2012 en la CIP.
- La CIP supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos

del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

13. Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha del presente Acuerdo, a partir del 1 de enero de 2012.

#### Sexto. Adquisición de bienes

Todas las adquisiciones de bienes de activo fijo que se realicen con los recursos del PROINPEP, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

#### Séptimo. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorgarán a través del Subprograma 2 serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado/ Programa de Incorporación y Permanencia en el Posgrado en PNPC", hasta por la cantidad de \$ 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por programa de posgrado.

Dichos recursos deben ser usados exclusivamente en los gastos necesarios para el desarrollo del subprograma correspondiente, incluidos dentro del "Clasificador por objeto del gasto" en las partidas:

- 1000 Servicios Personales
  - 1211 Honorarios asimilables a salarios personal académico
- 2000 Materiales y Suministros
  - 2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina
  - 2151 Material impreso
  - 2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción
  - 2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
  - 2911 Herramientas menores
  - 2941 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y tecnologías de la información
  - 2541 Materiales, accesorios y suministros médicos
  - 2551 Accesorios y suministros de laboratorio
- 3000 Servicios Generales
  - 3181 Servicios postales y telegráficos
  - 3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados con personas físicas
  - 3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas con personas físicas
  - 3351 Servicios de investigación científica y desarrollo con personas físicas
  - 3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información
  - 3571 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
  - 3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
  - 3581 Servicios de instalación
  - 3612 Impresiones y publicaciones
  - 3831 Congresos y convenciones
  - 3711 Pasajes aéreos nacionales e internacionales
  - 372 Pasajes terrestres
  - 3721 Pasajes terrestres nacionales
  - 3722 Pasajes terrestres nacionales para la gestión entre dependencias
  - 375 Viáticos en el país
  - 3751 Viáticos hospedaje nacional
  - 3752 Viáticos hospedaje para la gestión entre dependencias
  - 3753 Viáticos alimentación
  - 3754 Viáticos alimentación para la gestión entre dependencias
  - 3755 Viáticos otros gastos en el país
  - 376 Viáticos en el extranjero
  - 3761 Viáticos hospedaje en el extranjero
  - 3762 Viáticos alimentación en el extranjero
  - 3763 Viáticos otros gastos en el extranjero
  - 379 Otros servicios de traslado y hospedaje
  - 3841 Exposiciones

#### Octavo. Vigencia

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el día 7 de diciembre de 2012, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que suceda primero.

#### Noveno. Disposiciones complementarias

1. Los titulares de las dependencias están obligadas a reembolsar los recursos no ejercidos de manera inmediata a fin de beneficiar al mayor número de programas.
2. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Rector General o en su caso por la Vicerrectoría Ejecutiva o la Coordinación General Académica.

### SUBPROGRAMA 6 ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL POSGRADO.

#### Primero. Objetivo

Financiar gastos de difusión, talleres específicos de actualización o actividades necesarias para mantener la calidad de los programas de posgrado de los Centros Universitarios y del Sistema de Universidad Virtual, así como la promoción y difusión de los mismos.

#### Segundo. Beneficio

Se otorgará un beneficio de hasta \$2 000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que podrán ser destinados al pago de las siguientes actividades:

1. Difusión, en general, de los programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara;
2. Talleres para las áreas involucradas con los programas de posgrado, y
3. Participación en eventos específicos de posgrado, evaluaciones y asesorías para estrategias que tiendan a su fortalecimiento.

#### Tercero. Procedimiento

Para acceder a dichos recursos los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual solicitarán a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la Coordinación General Académica, el apoyo correspondiente.

La CIP revisará, analizará y asignará los recursos en estricto orden de la recepción de las solicitudes.

El Centro Universitario y el SUV beneficiado se comprometen a presentar un informe de las actividades realizadas gracias a los apoyos recibidos.

Para la realización de las acciones de este subprograma se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. La Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la Coordinación General Académica, elaborará un proyecto en el sistema P3e con techo presupuestal por el monto total.
2. La CIP registra los proyectos de los recursos autorizados.
3. La Coordinación General Académica revisa y valida el proyecto según lo aprobado y notifica para el cierre.
4. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante.
5. La CIP elaborará, según sea el caso, las solicitudes de: reposición, compra, recibos, vales o comprobación.
6. Para efectos de la comprobación de los recursos otorgados, la CIP, asume las obligaciones de "unidad responsable de proyecto" en los términos de la normatividad respectiva. Independientemente de ello, se compromete a reintegrar la totalidad de los recursos recibidos y no ejercidos a más tardar el 7 de diciembre de 2012 ante la Dirección de Finanzas.

#### Cuarto. Financiamiento

Los recursos podrán ser utilizados en los siguientes títulos del "Clasificador por Objeto del Gasto":

- 2000 Materiales y Suministros
  - 2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción
  - 2131 Material estadístico y geográfico
  - 2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
  - 2151 Material impreso
  - 2152 Material audiovisual
  - 2153 Libros, revistas, periódicos y otros
- 3000 Servicios Generales
  - 3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas con personas físicas
  - 3612 Impresiones y publicaciones
  - 3831 Congresos y convenciones
  - 3711 Pasajes aéreos nacionales e internacionales
  - 372 Pasajes terrestres
  - 3721 Pasajes terrestres nacionales
  - 3722 Pasajes terrestres nacionales para la gestión entre dependencias
  - 375 Viáticos en el país
  - 3751 Viáticos hospedaje nacional
  - 3752 Viáticos hospedaje para la gestión entre dependencias
  - 3753 Viáticos alimentación
  - 3754 Viáticos alimentación para la gestión entre dependencias
  - 3755 Viáticos otros gastos en el país
  - 376 Viáticos en el extranjero
  - 3761 Viáticos hospedaje en el extranjero
  - 3762 Viáticos alimentación en el extranjero
  - 3763 Viáticos otros gastos en el extranjero
  - 379 Otros servicios de traslado y hospedaje
  - 3841 Exposiciones
  - 3800 Servicios oficiales

Los recursos económicos que se otorgarán a través del Subprograma 6 serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado/Programa de Incorporación y Permanencia en el Posgrado en PNPC", hasta por la cantidad de: **\$2 000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

#### Quinto. Vigencia

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el día 7 de diciembre de 2012 o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las instancias involucradas para su ejecución y cumplimiento.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, a 10 de septiembre de 2012.

**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General Sustituto

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General